

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

# 5448

*ORDEN de 15 de octubre de 2018, de la Consejera de Educación, por la que se aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Químicas de Donostia / San Sebastián, por la de Facultad de Química.*

La Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la competencia de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en conexión con la disposición adicional primera de la Constitución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece en su artículo 8.2 que la creación, modificación y supresión de los centros de las Universidades públicas serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la universidad, bien por iniciativa de la universidad, mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El artículo 62.2.c) de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, establece que entre las facultades del departamento competente en materia de universidades se encuentra la creación, modificación y supresión de facultades, escuelas técnicas o politécnicas superiores, escuelas universitarias, escuelas universitarias politécnicas, institutos universitarios de investigación u otros centros o estructuras que organicen enseñanzas en modalidad no presencial.

La Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea propone la modificación de la denominación de la actual Facultad de Ciencias Químicas de Donostia / San Sebastián, por la nueva denominación de Facultad de Química. La propuesta realizada no supone un cambio de naturaleza ni de funciones del mencionado centro, se trata de una modificación basada en su cambio de denominación, y ello con el objetivo de lograr adecuarse a la denominación que, por uso y costumbre, está extendida y por coherencia con el título que se imparte.

Los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea en vigor, aprobados mediante el Decreto 17/2011, de 15 de febrero, recogen en su artículo 10 las estructuras que integran la misma, citándose entre ellas a las Escuelas y Facultades. Asimismo, el artículo 130 regula que corresponde al Consejo de Gobierno la propuesta de creación, modificación o supresión de Facultades y/o Escuelas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, mediante Acuerdo de fecha 7 de junio de 2018, aprueba el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Químicas de Donostia / San Sebastián, por la de Facultad de Química.

El Consejo Social de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, con fecha 25 de julio de 2018, adopta el acuerdo de proponer al Departamento de Educación del Gobierno Vasco el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Químicas de Donostia / San Sebastián, por la de Facultad de Química.

martes 6 de noviembre de 2018

Por todo ello, a la vista del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea de fecha 7 de junio de 2018, y del informe favorable del Consejo Social de fecha 25 de julio de 2018; y una vez elevada la citada propuesta a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud del artículo 8.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y normativa de desarrollo

**RESUELVO:**

Primero.– Aprobar el cambio de denominación de la Facultad de Ciencias Químicas de Donostia / San Sebastián, por la de Facultad de Química.

Segundo.– El desarrollo de las actividades de esta Facultad se llevará a efecto, según lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, en el Reglamento Marco de los centros Docentes y demás normativa de aplicación.

Tercero.– Notificar la presente Orden a la Conferencia General de Política Universitaria y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, para que este proceda a elevar al Gobierno la propuesta para el establecimiento del carácter oficial del centro y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), regulado mediante Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, así como su publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de octubre de 2018.

La Consejera de Educación,  
CRISTINA URIARTE TOLEDO.